



INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en atención y cumplimiento a los "Lineamientos Generales para el Establecimiento de acciones que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones" publicado por la Secretaría de la Función Pública el 06 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, ha efectuado una adecuación al Código de Conducta, al cual se le ha agregado lo siguiente:

- Introducción;
- La referencia de los valores contenidos en el Código de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002;
- Un listado de valores específicos que contiene el Código de Conducta y cuya observancia resulta indispensable en el Instituto, y
- Un Glosario.

Cabe destacar la importancia y distinción entre el Código de Ética y el Código de Conducta, la cual consiste en que el primero enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas, en cambio el segundo establece de manera práctica la forma en que se traducen en la vida diaria y cotidiana las relaciones humanas, los valores éticos y la misión; además, aclara cuales son aquellas conductas que se esperan de cada uno de los miembros de la Institución y contribuye a conseguir, bajo los mismos principios, las metas y objetivos colectivos, para lograr una sana convivencia.

Derivado de lo anterior es que invitamos a toda la comunidad de esta dependencia a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso de México.





Valores Contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de julio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones de los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones en su desempeño como servidor público.





IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.





RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.





IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.

No debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de las/los ciudadanas/nos en sus instituciones.





LISTADO DE VALORES ESPECIFICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- Conocimiento y cumplimiento en cuanto a la normatividad dentro y fuera del Marco Institucional.
- II. Conocimiento y cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales.
- III. Ejercicio del cargo público.
- IV. Atención a las y los beneficiarios de los programas sociales.
- V. Transparencia y acceso a la información pública.
- VI. Asignación, aplicación de recursos y rendición de cuentas.
- VII. Apego a los intereses institucionales.
- VIII. Relaciones interpersonales.
- IX. Salud, seguridad e higiene, protección civil, medio ambiente y ecología.
- X. Desarrollo y capacitación permanente.
- XI. Equidad y perspectiva de género.

I. Conocimiento y Cumplimiento en cuanto a la Normatividad dentro y fuera del Marco Institucional.

COMPROMISO:

En el ejercicio de la función pública, toda acción encaminada a promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de las personas adultas mayores, ha de ser examinada desde el punto de vista de su relación con el orden jurídico, es decir, dentro del marco de la ley.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Actuar de acuerdo con el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002.

Legitimar su función con su cabal desempeño y puntual atención a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como a los ordenamientos que rigen al Instituto en el ejercicio de sus atribuciones.





Conocer las responsabilidades, obligaciones y derechos que como trabajadora ó trabajador debe respetar y hacer respetar.

Acatar las órdenes que reciba de su superior jerárquico, siempre y cuando éstas no afecten la dignidad e integridad de la persona y la armonía del clima laboral, sin que se contravenga la ley.

Denunciar situaciones o conductas indebidas que dificulten un óptimo desempeño laboral, así como las acciones tendientes a obstaculizar la debida procuración de atención integral en beneficio de las personas adultas mayores.

Fomentar y procurar entre sus compañeras(os), la observancia de las disposiciones establecidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Denunciar disposiciones normativas internas que contravengan la ley.

Interpretar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, promoviendo y difundiendo las acciones y programas de atención integral a favor de la población objetivo, así como los resultados de las investigaciones que para tales efectos se realicen, sin perjuicio de los intereses de las personas adultas mayores o el otorgamiento de un beneficio personal, en agravio de los objetivos generales por los que fue creado el Instituto.

II. Conocimiento y Cumplimiento de la Misión, Visión y Valores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

COMPROMISO:

Fortalecer entre las y los servidores públicos del Inapam, la vocación de servicio y responsabilidad, en el cumplimiento de las acciones y programas que establezca, como Organismo Público Rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Conocer y adoptar plenamente la misión, visión y los valores de la institución.





Acceder y promover la inducción al conocimiento y práctica de los objetivos genéricos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, procurando el desarrollo humano integral de este sector.

Reconocer que la función pública es una responsabilidad con la sociedad, ejercicio en el cual se confieren derechos a las/los servidores públicos, a la vez que éstos cumplan obligaciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se desarrollen de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Promover en coordinación con las diferentes áreas del Inapam, las acciones, programas, convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean instrumentados con objeto de desarrollar las funciones específicas del Inapam.

Conocer, difundir y facilitar la información relativa a las reglas de operación de los programas asistenciales, manuales, condiciones generales de trabajo; así como cualquier normatividad aplicable para impulsar y mejorar el servicio público.

Promover la coordinación de acciones y programas con instituciones afines, nacionales e internacionales, para intercambiar experiencias que permitan orientar las acciones y programas en busca de nuevas alternativas de atención.

III. Ejercicio del Cargo Público.

COMPROMISO:

Los y las trabajadoras del Inapam deberán actuar con generosidad, respeto, integridad, honradez, imparcialidad, equidad, justicia, transparencia, igualdad, eficiencia y eficacia hacia la ciudadanía, desempeñando su cargo con invariable apego a las disposiciones aplicables.

En la toma de decisiones que les competa, conforme a las atribuciones del cargo, los y las trabajadoras del Inapam deberán actuar siempre considerando el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores.





LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Mantener una actitud respetuosa y armónica en su entorno laboral (de igual manera, en las relaciones interpersonales).

Actuar de manera objetiva, oportuna y desinteresada en el ejercicio de la función pública.

Fomentar con su actuación un clima de confianza en la función pública.

Contribuir en el desarrollo de las políticas públicas, programas y acciones dirigidas en beneficio de las personas adultas mayores, evitando intereses particulares, de grupo, partidistas o electorales.

Salvaguardar los intereses de la dependencia.

Observar en su actuación los principios de equidad y justicia.

Rechazar dinero, favores o regalos indebidos.

Aplicar en el desempeño de la función pública criterios permanentes de rectitud, profesionalismo, honestidad e integridad.

Custodiar y dar un uso racional a los instrumentos documentales, informativos y materiales que le sean encomendados para el desempeño de su función.

Evitar el abuso o el mal uso de los recursos públicos, humanos, materiales, financieros, documentales y de cualquier otra índole, que conduzca a la obtención de un beneficio personal o particular.

Fomentar la dignificación de la función pública, observando una conducta íntegra, así como procurar el desarrollo personal y profesional de manera permanente en beneficio de su desempeño institucional.

Abstenerse de intervenir o participar, cuando se tenga interés en conflicto.





IV. Atención a las y a los beneficiarios de los programas sociales.

COMPROMISO:

Las trabajadoras y trabajadores del Inapam se comprometen a servir eficientemente a la población beneficiaria de los programas sociales que son las personas adultas mayores.

Las trabajadoras y los trabajadores deberán:

Brindar a las personas adultas mayores, así como a la ciudadanía en general, un trato digno, respetuoso, imparcial y equitativo, teniendo siempre el compromiso de servir.

Otorgar un servicio de calidad a las personas adultas mayores sin discriminación.

Atender, canalizar y dar seguimiento oportunamente a las peticiones e inconformidades de las personas adultas mayores.

V. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMPROMISO:

Las trabajadoras y los trabajadores del Inapam garantizarán el acceso a la información gubernamental, conduciéndose en su desempeño institucional y personal en forma abierta y recta, eficiente y eficaz en el uso y aplicación responsable de los recursos públicos, evitando su indebida discrecionalidad.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Permitir y garantizar el acceso de toda persona a la información gubernamental.





Mantener la información bajo su responsabilidad, de manera ordenada, actualizada y de fácil acceso ya sea para su consulta interna o externa.

Hacer un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Denunciar el ocultamiento o utilización indebida de la información oficial a su alcance.

VI. Asignación, Aplicación de Recursos y Rendición de Cuentas.

COMPROMISO:

Es responsabilidad de las trabajadoras y los trabajadores informar a quien de manera justificada lo solicite, a través de las instancias competentes, de la aplicación y utilización de los recursos humanos, materiales o financieros a su cargo, con el conocimiento puntual del objetivo de su encargo, funciones y atribuciones, con estricto apego a la ley.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Inapam, deben ser utilizados exclusivamente para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad, ahorro y transparencia.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Realizar la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros.

Utilizar con responsabilidad, y solo para el cumplimiento de la función pública, los recursos asignados.

Dar a conocer con veracidad, claridad y oportunidad, la información requerida por la Unidad de Enlace del Comité de Acceso a la Información y demás instancias competentes.

Informar permanentemente a su superior o a quien éste designe, del desarrollo de sus labores, de los logros alcanzados, de las carencias existentes; y de comentar con él y con sus compañeros, sugerencias e ideas para hacer el trabajo de su área más productivo.





Conocer la normatividad y políticas vigentes aplicables en el desempeño de sus funciones, en materia de asignación y aplicación de recursos, así como rendición de cuentas.

VII. Apego a los Intereses Institucionales.

COMPROMISO:

Las trabajadoras y los trabajadores deberán actuar con la firma vocación de llevar a cabo su gestión, enfocada a lograr los objetivos que enmarca la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en forma ordenada y acorde con los procedimientos y directrices del propio Inapam.

Los recursos humanos, materiales, financieros e intelectuales de este Organismo, deberán ser utilizados únicamente para el logro de los objetivos institucionales.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Conocer la naturaleza, objeto y atribuciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Optimizar tiempos laborales, así como el uso y aplicación de los recursos para el logro eficiente de los objetivos fundamentales de la misión del Inapam.

Desempeñar responsablemente su encargo con apego a las funciones y objetivos que le fueron encomendadas, en armónica colaboración con las demás áreas, que conduzca a obtener los resultados deseados por el Inapam.

Conocer y aplicar con oportunidad y eficiencia los procedimientos de trabajo establecidos para el desempeño de su encargo.

Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de las personas de la tercera edad, para su publicación y difusión.

VII.- Relaciones Interpersonales.





COMPROMISO:

Es responsabilidad de las trabajadoras y los trabajadores crear un ambiente laboral cordial, armónico, organizado, sumando el esfuerzo de todos los miembros que componen las distintas áreas del Inapam, en un marco de respeto, comunicación y apertura.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Mantener una comunicación clara, respetuosa y tolerante con mis compañeras y compañeros.

Propiciar el buen ambiente organizacional, al instruir y ejecutar las funciones y tareas del servicio público.

Evitar incurrir en hechos y actos que pudieran ocasionar un conflicto de intereses de cualquier índole entre servidoras y servidores públicos, sin importar su cargo o nivel jerárquico.

Contribuir al trabajo participativo y de grupo entre servidoras y servidores públicos, orientado a cumplir la misión y visión de Inapam.

Identificar las fortalezas y debilidades laborales de sus compañeras/os y colaboradoras/es, así como aprovechar, desarrollar, fomentar y adoptar las capacidades que ayuden a superar las debilidades para contribuir al eficiente desempeño de las funciones del grupo de trabajo.

Reconocer el trabajo, esfuerzo y méritos de los demás servidoras/res públicas/cos y promover la adopción de las mejores prácticas.

Mostrar apertura y colaboración en el desarrollo de los proyectos que se realicen con instancias externas al Inapam, respetando la competencia de cada una de ellas a fin de crear un solo equipo a favor de la población.

Tener una actitud de respeto, eficiencia y calidad en el servicio a la población de la tercera edad, hacia quienes deben ser encaminados todos los esfuerzos de nuestra labor.





Evitar expresiones y actitudes físicas, verbales y/o visuales, que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual ó psicológica de las/los compañeras/ros, o de terceras personas.

VIII.- Salud, Seguridad e Higiene, Protección Civil, Medio Ambiente y Ecología.

COMPROMISO:

Conocer, observar y aplicar las normas, acciones, actividades y medidas establecidas por la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Protección Civil, autoridades del Inapam, y otras dependencias de gobierno, en materia de seguridad y salud, protección civil, entorno laboral y ecología.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Conducirse con apego a los lineamientos, condiciones y restricciones establecidas por el Inapam para el entorno laboral, seguridad y salud, protección civil, medio ambiente y ecología.

Conocer y observar las disposiciones y recomendaciones sobre el acceso, estancia y permanencia, así como de salida de las instalaciones del Inapam.

Participar en las actividades de protección civil, seguridad y salud que instrumenten las autoridades.

Conocer y atender las instrucciones del personal de protección civil, vigilancia y brigadistas.

Identificar las zonas de libre circulación, de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad, de concentración y ubicar los equipos de seguridad.

Conocer los manuales de protección civil, seguridad y salud y demás disposiciones para mantener las condiciones de protección que garanticen el mejoramiento de las medidas preventivas, así como coadyuvar en las acciones de las brigadas de apoyo y auxilio.





Mantener limpio y ordenado el espacio laboral, los baños, y las áreas comunes, y cuidar adecuadamente los vehículos, inmobiliario, equipo de cómputo y demás máquinas y herramientas que se asignen.

Hacer uso racional del material de oficina, médico, del agua y de la energía eléctrica, evitando su desperdicio.

Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, fólderes, discos para almacenamiento de información electrónica, entre otros).

Usar uniforme o ropa apropiada durante la jornada laboral o el vestuario y equipo de seguridad cuando sea necesario.

Abstenerse de comer en los lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios o con alimento, para evitar la propagación de malos olores y plagas nocivas.

IX.- Desarrollo y Capacitación permanente.

COMPROMISO:

En el ejercicio de la función pública, permanentemente se promoverá el desarrollo y progreso en los ámbitos laboral, profesional, así como personal y se estimulará a la profesionalización como un proceso continuo de superación en el que a partir de una sólida preparación superior, técnica o autodidacta, se acumulen y consoliden conocimientos y formación a través de la capacitación metodológica y sistemáticamente planeada.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que proyecten seguridad, confianza, respeto y conocimiento en su función.

Mantener permanentemente actualizados los conocimientos para desarrollar sus funciones.





Pugnar por mantener un óptimo desempeño profesional dentro de los estándares de su especialidad o nivel.

Pugnar por obtener la acreditación de su capacitación mediante titulación o certificado.

Contar con experiencia o capacidad vinculada directamente a las funciones que se le tienen encomendadas.

Brindar las facilidades necesarias a sus colaboradoras(es) y personal a su cargo, para tomar cursos de capacitación que apoyen su desarrollo.

Promover y estimular al personal de acuerdo a sus conocimientos y capacidades.

Compartir sus conocimientos y experiencia laboral con las/los compañeras/compañeros de trabajo.

Promover la igualdad de oportunidades laborales en cuanto a las capacidades y habilidades de las/los servidoras/es públicas/os, evitando distinciones, discriminación o marginación laboral.

X.- Equidad y Perspectiva de Género.

COMPROMISO:

Desarrollar una Cultura de Equidad de Género al interior y exterior de la Institución, a favor de las trabajadoras y los trabajadores de la misma, con la finalidad de promover un ambiente interinstitucional sano y fortalecido.

LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEBERÁN:

Participar conjuntamente con su familia en las actividades socioculturales, que organiza el Instituto conjuntamente con el Sindicato.

Participar en la convocatoria que realizan el Sindicato y la Institución, para ser beneficiarias/rios con las prestaciones sociales, culturales, deportivas y económicas, previa presentación de la documentación requerida, con el objeto de apoyar a su entorno social, laboral, familiar, económico y comunitario.





Presentar ante el Departamento de Personal, los documentos que le acrediten como padres y madres de familia en tiempo y forma, con el objeto de verse beneficiadas/dos con las prestaciones económico-sociales-culturales que proporciona el Inapam.

Brindar un trato digno y generoso en el otorgamiento de un servicio o prestación, con igualdad e imparcialidad a todas las personas sin discriminación, tanto para las/los trabajadoras/res, como a la población objetivo.

Potenciar y reconocer el desarrollo de capacidades y habilidades de las/los servidoras/res públicas/cos, sin distinción de género.

Generar un ambiente laboral sano, mediante acciones que propicien la igualdad laboral entre mujeres y hombres, propiciando y difundiendo un ambiente de respeto a la integridad humana, sin distinción de ningún tipo, que atente con los derechos civiles y constitucionales de las/los trabajadoras/trabajadores del Inapam y su población objetivo.

Asegurar un trato igualitario en el desarrollo de las funciones de las/los trabajadoras/res, que beneficie la continuidad de los objetivos institucionales.

Abstenerse de utilizar su posición jerárquica en perjuicio de las/los trabajadoras/res o prestadoras/res de servicios profesionales, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexualmente o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Prevenir, atender y, en su caso, denunciar todo tipo de violencia, incluidos el laboral, hostigamiento, acoso sexual y discriminación que atente contra la dignidad humana.

Abstenerse de presentar denuncias injustificadas en contra de otras/otros servidores o servidores publicas/cos.

Última actualización: 11 de diciembre de 2013.





GLOSARIO

Abstención: Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso Laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing. (*Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres*).

Acoso Sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (*Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007*).

Clima Laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.(*Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres*).

Compromiso: Obligación contraída.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". (*Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*).

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.





Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (*Art.* 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.